

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 023-2020-MINAGRI-PSI

Lima, 04 MAR. 2020

VISTOS: El Informe Técnico N° 029-2020/MINAGRI/PSI/DIR/OS/E.M/JMSR emitido por el Coordinador de Planes de Emergencia, Informe N° 960-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, el Memorando N° 988-2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 366-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG emitido por el Especialista en Logística, el Memorando N° 0521-2020-MINAGRI-PSI-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 110-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

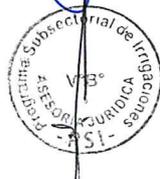
De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Técnico N° 029-2020/MINAGRI/PSI/DIR/OS/E.M/JMSR emitido por el Coordinador de Planes de Emergencia, Informe N° 960-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, el Memorando N° 988-2020-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 366-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG emitido por el Especialista en Logística, el Memorando N° 0521-2020-MINAGRI-PSI-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 110-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-E;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar en vías de regularización la Contratación Directa N° 002-2020-MINAGRI-PSI con la empresa TRANSMAVEN S.R.L para la ejecución del servicio de "PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN



110

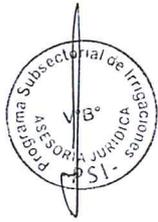
LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAJES, SECTOR SOGIATA SAN VICENTE, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por la suma de S/ 216,115.73 (Doscientos dieciséis mil ciento quince con 73/100 soles), incluido los impuestos de ley, por causal de situación de emergencia, en virtud a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La contratación directa a la que se contrae la presente resolución, se autoriza de acuerdo a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya regularización estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la misma que debe verificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, así como los Informes Técnicos y Legales respectivos en el SEACE, debiéndose perfeccionar el contrato en observancia estricta del plazo de regularización previsto en el segundo párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese



ING. AGATPINO JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES